



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 524

Mariano Melgar, 05 DIC 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA
17-10-2013**

VISTO:

Por Hoja de Coordinación N° 281-2013-GCTyDEL-MDMM, la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, propone la PRORROGA de la Ordenanza Municipal N° 482 del 20-11-2012, en protección de la seguridad, salud y de la familia.

Y CONSIDERANDO:

Que; por el Principio de Legalidad, los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la Normativa Vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley".

Que; la Ordenanza Municipal N° 482 del 20-11-2012, suspende por el termino de un año el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y/o autorizaciones municipales, para la apertura de establecimientos, destinados a Centros nocturnos, (Night club, videos pub, boites y similares), salones de baile, licorerías, bares, cantinas, huacterias, prostíbulos y análogos en la jurisdicción del distrito.

Que; valorando el contenido de la Hoja de Coordinación N° 281-2013-GCTyDEL-MDMM, de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, en resguardo de la seguridad, salud, libre desarrollo y bienestar de las personas, de debe prorrogar por un año adicional la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 482.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley General de Salud, Informe Legal N° 156-2013-GAJ-MDMM; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 482

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, por un año adicional, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 482, que suspende el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y/o autorizaciones municipales, para la apertura de establecimientos, destinados a Centros nocturnos, (Night club, videos pub, boites y similares), salones de baile, licorerías, bares, cantinas, huacterias, prostíbulos y análogos en la jurisdicción del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDA.- DISPONER; la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Firma]
Abog. Jacqueline Fiorella Delgado Del Carpio
C.A.A 6827
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Firma]
Oscar Alfredo Ayala Aronza
ALCALDE